

Los intereses de la villa de Tolosa en la frontera navarro-guipuzcoana

J.A. ACHON INSAUSTI - J.L. DE ORELLA UNZUE

1. LOS POBLADORES DE LA VILLA

Tolosa se funda como villa en 1256, y es poblada por los hidalgos y labradores horros de las tierras no realengas («e mando que los mios pecheros que moran en los mios solares de Guipuzcoa que non vengan y poblar»)¹. Es decir, acuden a poblarla hidalgos rurales con sus dependientes reproduciéndose, en el interior de la villa, la jerarquía social preexistente.

La situación fronteriza de Tolosa y la fecha en que su status fue elevado al rango de villa nos hacen pensar en que, junto a una evidente estrategia de política comercial, las causas de su fundación estuvieron relacionadas con el intento de definir claramente las posiciones navarra y castellana en la frontera. Ya el primer día del año 1256, Alfonso X había devuelto a Teobaldo II las villas de San Sebastián y Fuenterrabía, en un pacto que no llegó a consumarse pero que ponía bien a las claras que las intenciones de ambos monarcas parecían ser las de dejar a Navarra su tradicional salida al Cantábrico por el espacio comprendido entre los puertos costeros que acabamos de mencionar, mientras que el castellano prefería llegar al mar mediante la creación de una serie escalonada de villas que uniesen el interior con la costa comprendida entre el Deva y la propia San Sebastián.

A la vez, la fundación de estas villas reforzaría la posición real en Guipúzcoa y, en la zona de frontera, se convertirían en puntos de resistencia frente a cualquier ataque navarro. Esto, no obstante, sólo parecía posible en el caso de que la población guipuzcoana (los hidalgos en especial) estuviera bien avenida con el monarca castellano, y éste debió pensar que nada mejor para conseguir tal avenencia que mantener en las villas la jerarquización social preexistente, es decir, invitando a poblarlas a los hidalgos rurales con sus labradores (quedando aquéllos como exentos y éstos como pecheros) en lugar de traer a población extraña a la tierra (como había ocurrido con los gascones de Fuenterrabía y San Sebastián); ya veremos más tarde cuál fue la reacción de los hidalgos rurales ante estos hechos.

Esta diferencialidad entre hidalgos exentos y labradores pecheros, en el interior de la villa, se repetirá con insistencia durante los primeros años de vida de la misma²

1. Archivo Municipal de Tolosa, n.º 1, carta-puebla. La documentación medieval de dicho archivo ha sido transcrita por J.M. ROLDÁN e I. TAPIA y se encuentra, a la espera de su publicación, en la Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza.

2. Véase, por ejemplo, A. Munic. Tolosa, n.º 4: que los fijosdalgo que fueran a poblar la villa

y, en algunos casos, se vislumbra que el trato a favor hacia los hijosdalgo pretende atraer a éstos a las posiciones del rey castellano (se les declara exentos «... porque esa villa sea mejor poblada é se pueda mejor guardar é amparar de los navarros...»)³. Quizá sea el censo de hijosdalgo realizado en 1346 (para que no les fuese exigida la fonsadera) el documento más importante de cuantos hacen referencia a estos nobles tolosarras⁴.

Este censo nos ofrece algunos puntos de interés respecto de las características de dichos hidalgos. Así, un repaso a los antropónimos que van apareciendo nos muestra una coincidencia de éstos con lugares muy próximos a la villa. Pueden distinguirse:

a) Solares sitios en la propia jurisdicción de la villa (Amaroz, Alzusta, Ayoeta, Salsoro...).

b) Lugares del entorno próximo a Tolosa (Alzo, Alegría, Goyaz, Berástegui, Ibarra, Amezketa, Anoeta, Irura, Leiza, Lizarza, Albistur, Vidania, «Gorrite», Baraibar, Elduayen, Belaunza, Villabona...).

c) Lugares del entorno cercano a Villafranca de Ordizia (Zaldibia, Ataun, Isasondo, Legorreta...).

Además de proporcionarnos una valiosa información sobre la procedencia (cerca o lejana en el tiempo) de dichos hidalgos (y destacamos en este sentido las menciones de Johan Sanchez de Leyça, Sancho de Gorrite y Miguell Miguell de Baraybar, de claro sabor navarro), queremos destacar aquí el hecho de que muchos de ellos, aquellos cuyos nombres contienen topónimos del primer grupo, parecen claramente vinculados a unas posesiones, solares, en el entorno rural de la villa de claro sabor pastoril y agrícola⁵. Esta impresión queda confirmada por otra serie de testimonios documentales, como el de 1290⁶, en el que se apunta que los fijosdalgo que fueran a poblar la villa «que sean quitos de todo pecho ellos é los sus solares». Asimismo, las ordenanzas de 1239⁷ recogen una clara protección a la sidra producida en los manzanales de ciertos vecinos de la villa. Esto nos hace pensar que los hidalgos de Tolosa tenían claros intereses económicos en los alrededores de la villa, de forma que lo que produjesen en sus heredades sería puesto en el mercado a través del excelente foco comercial que era el núcleo tolosarra. Estos hidalgos intentarían, pues, potenciar Tolosa como núcleo central de un amplio hinterland y, en definitiva, ampliar su término jurisdiccional e intensificar sus contactos comerciales con Navarra.

2. LA EXPANSION DEL HINTERLAND TOLOSARRA

J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR señaló en su día a las villas de Bilbao, Vitoria, Salvatierra, San Sebastián, Fuenterrabía y Tolosa como aquellas que, dentro del ámbito vasco, más se distinguieron por su afán de dominio del entorno rural⁸.

«que sean libres et quitos asi como eran en los sus solares que antes moravan; et los labradores horros que quisieren y venir poblar dexando poblados aquellos lugares donde venieren por padre et madre o por hermano o por pariente, porque yo non pierda los mios derechos, que vengan et que pechen por lo que ovieren en esta puebla en aquellas cosas que les yo mandare...» (1290).

3. A. M. Tolosa, n.º 11. 1326-III-2.

4. A.M.T., n.º 18. 1346-V-11 v n.º 20, 1349-VIII-11.

5. Ver GARMENDIA, J. y ZABALA, F. DE: *Monografía histórica de la villa de Tolosa*, p. 33. San Sebastián, Caja de Ahorros Municipal, 1969.

6. A.M.T., n.º 4.

7. ORELLA, J.L.: «Régimen municipal en Guipúzcoa en los siglos XIII-XIV», p. 206-208, en *Lurralde*, n.º 2. San Sebastián, 1979.

8. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: *Introducción a la historia medieval de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya en sus textos*, p. 28. San Sebastián, Txertoa, 1979.

El caso de Tolosa resulta, en efecto, ejemplar. La inseguridad en que vive el mundo rural, en especial, a partir de la llegada de la crisis del siglo XIV (con el consiguiente aumento de la conflictividad) impulsó a muchas aldeas a unirse a la jurisdicción de la villa tolosarra a cambio de protección. Esta, además, contaba desde 1307, por donación de Fernando IV, con la posesión de las veneras de su jurisdicción y la de los pueblos vecinos⁹.

Por orden cronológico, el proceso es el siguiente¹⁰:

- En 1348, se incorporan a la jurisdicción tolosarra los lugares de Alkiza y Asteasu (éste debió durar poco, pues en la Junta de Guetaria aparece como «Tierra de Asteasu»);
- en 1384, lo hace el lugar de Albiztur;
- en 1385, las colaciones de Irura y Amasa;
- en 1391, la colación de San Millán de Cizurquil y la villa de Alegría;
- en 1396, de nuevo, la colación de San Martín de Alkiza;
- en 1435, aparecen como pertenecientes a la jurisdicción tolosarra, y en pleito con la villa, Berástegui, Belaunza, Elduayen, Leaburu, Gaztelu, Lizarra, Oreja, Amasa, Irura, Anoeta, Ernialde, Cizurquil, Aduna y Alkiza. Quizá algunas se desanexionarán de la jurisdicción villana, aunque la mayoría volverían a la misma¹¹;
- en 1444, repiten Cizurquil y Alegría, Irura y Amasa;
- en 1470, Rodrigo de San Millán y sus dependientes en Cizurquil y Aduna;
- en 1475, Andoain. Esta población osciló entre San Sebastián y Tolosa y, por dos veces, se agregó a una de estas villas separándose de la otra;
- ese mismo año repite Cizurquil.

Estos son los datos documentados en el Archivo Municipal de Tolosa. A ellos hay que añadir los proporcionados por GOROSABEL¹² que afirma que se unieron a Tolosa entre 1374 y 1392 Amezketa, Abalcisqueta, Orendain, Icazteguieta y Alzo (formando parte de un contrato en 1412 con la villa tolosana) además de Baliarrain, Berrobi e Ibarra (estas dos últimas formaban parte del corriedo de Tolosa en 1350, junto con Anoeta, Ezama, Yurre, Lizarza, Gaztelu, Leaburu, Belaunza y Lascoain)¹³. Aunque estos datos no se conserven documentados en el citado Archivo parece lógico pensar que, entrasen o no estas aldeas en el término jurisdiccional de Tolosa, sí al menos lo harían en la órbita comercial dirigida por la villa.

Es curioso observar cómo muchas de estas aldeas repiten su avecindamiento, lo cual, sin duda, es síntoma de problemas con la villa. Esto es claramente observable en el caso de Cizurquil, que en 1391 se une a Tolosa para volver a hacerlo en 1444 y 1475. En esta última ocasión, se especifica cómo habían surgido desavenencias entre ambas:

«... como ellos sabian e era notorio, ellos e la dicha tierra de Çizurquill, de grandes tienpos a esta parte solian ser e cra vezindad e juridición e territorio de la dicha villa, pero commo el diablo sea sutil, en los tienpos pasados avian seydo e eran entre ellos discordias e debates

9. GARMENDIA-ZABALA: *op. cit.*, p. 15.

10. A.M.T., n.º 19, 29, 30, 33, 37, VII, VIII, IX, XVII, XIX, XX.

11. INSAUSTI, S. DE: *Tolosa en la formación de la Hermandad guipuzcoana*. Tolosa, Gráfica Laborde y Labayen, 1969, p. 49, 53 y 59, señala que estas desanexiones comenzarían después de 1418 y afectarían a 14 pueblos.

12. GOROSABEL, P.: *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos y alcaldías y uniones de Guipúzcoa, con apéndice de las cartas-puebla y otros documentos importantes*, p. 517. Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1971; *Bosquejo de las antigüedades, gobierno, administración y otras cosas notables de la villa de Tolosa*. Tolosa, Imprenta de la viuda de Mendizábal, 1853, p. 25 y 29.

13. INSAUSTI S. DE: *Tolosa...*, *op. cit.*, p. 22.

e pleitos e contiendas sobre la juridiçion e los pechos e derramas e sobre las otras cosas contenidas en el dicho proçeso e ellos se alçaron e subtraxieron de la dicha su vezindad e juridiçion e se sometieron a la dicha villa de Sant Sebastian... (v por ello acaecieron)... muertes e ruydos e escandalos... (ahora) conoçian que avian estado çiegos e errados...»¹⁴.

Otro dato que nos confirma la existencia de pleitos y dificultades entre villas y aldeas es el de 1450, cuando Juan II otorga la sentencia y confirmación del pleito de 1435 en Tolosa sobre disconformidad en el pago de repartimientos de 14 lugares sometidos a la jurisdicción de dicha villa¹⁵.

Las condiciones en que se unieron a la villa dichos lugares fueron bastante semejantes en la mayoría de los casos. En general, los acuerdos más importantes fueron:

- la villa se compromete a defender a las aldeas;
- ambos respetan los términos mutuos;
- serán juzgados por el alcalde de Tolosa y acudirán a los llamamientos (los de Alegría tendrían alcalde y jurado propio y harían las alzadas en Tolosa);
- gozarán de los privilegios, franquezas y obligaciones (pechos, derramas...) de los vecinos de la villas.

Añade GOROSABEL que las aldeas mantenían su administración económica independiente y que algunos tendrían al principio un jurado y luego alcaldes pedáneos dependientes de Tolosa (e incluso pequeñas atribuciones en lo civil y criminal, aunque éste no era el caso general)¹⁶.

Pero los intereses expansionistas de Tolosa no parecen reducirse a la zona actualmente guipuzcoana. El 20 de septiembre de 1430, Juan II de Castilla confirma a la villa la posesión de los lugares de Leiza y Areso (a pesar de las teguas con Navarra)¹⁷. Estos lugares habían sido ganados por los tolosarras en el contexto de la guerra entre ambos reinos en 1429 («... que vosotros conquistaredes é ganaredes por guerra é en guerra entre otros dos lugares que llaman al uno Leiza y al otro Areso que son en el reino de Navarra»). Ya en 1428 y 1429, la documentación navarra había citado que la torre de Leiza se estaba fortificando, y en 1430 y 1431 hay varios testimonios de compensaciones¹⁸ por las destrucciones de guerra. MADOZ apunta que los guipuzcoanos, aliados con los beaumonteses (el Príncipe de Viana también entrará en las treguas de 1430), derribaron las fortalezas de Leiza, Areso, Larraun, Gorriti y Lecumberri¹⁹. Es de suponer que las condiciones de incorporación de Leiza y Areso a Tolosa no serían muy diferentes de las del resto de lugares de la jurisdicción, a no ser que el hecho de haber sido conquistadas en guerra influyera en tales condiciones. El documento cita en concreto que

«... yo ove fecho é fize merced de los dichos lugares é cada uno de ellos con sus derechos y pertenencias de la justicia civil é criminal é todo lo otro que a mi me pertenecia en los dichos lugares é cada uno de ellos á vos el dicho concejo, reteniendo en mi el señorío mayor y alcabalas...».

14. A.M.T., XX, 1475-X-22.

15. A.M.T., IX.

16. GOROSABEL, P.: *Diccionario...*, op. cit., p. 517; *Tolosa...*, op. cit., p. 25-29, señala cómo los remates de las provisiones o los abastos de artículos de consumo los hacía la propia Tolosa, con lo que se confirma que uno de los objetivos de la villa era obtener el monopolio comercial en su entorno.

17. GOROSABEL, P.: *Tolosa...*, op. cit., doc. n.º 7.

18. Ver, por ejemplo, *Catalogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos*, realizado por BALEZTENA, J.; CASTRO, J.R.; IDOATE, F. Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1952-58, XXXIX, 1400; XL, 399; LII, 1088.

19. MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1849, tomo XV, p. 15. *Catalogo...*, op. cit., XXIX, 1325.

El hecho de que los tolosarras aprovecharan un conflicto político para hacerse con las dos villas (y no destruirlas y quemarlas como harían en 1460 con Lecumberri), nos hacen pensar que el objetivo principal que perseguían era la ampliación de su término jurisdiccional y el aprovechamiento de las posibilidades que, especialmente en cuanto a hierro, parecía ofrecer la zona²⁰. Se alejaban, en esta acción, de los tradicionales fines (centrados en el robo de ganados y destrucción de lugares) que caracterizaban al bandolerismo fronterizo. Parece ser que Leiza y Areso permanecieron bajo la tutela tolosana hasta 1437²¹.

Al hecho de que los tolosarras lograsen ampliar su término jurisdiccional y, por tanto, su hinterland, hay que sumar su magnífica localización geográfica, en el medio Oria, y junto a la frontera navarra, que convertían a la villa en paso obligado para las mercancías que desde el interior castellano se dirigían a Orio, Guetaria, San Sebastián, Pasajes y Fuenterrabía, y para las que desde Navarra querían llegar hasta los mismos puertos (en dura competencia, como veremos más adelante, con la ruta que llegaba directamente a Fuenterrabía por el Bidasoa). En concreto, hay constancia de que por Tolosa pasaba la ruta de la lana que desde Pamplona llegaba a San Sebastián, así como la vía comercial que, siguiendo el Camino de Santiago, partía desde Vitoria (gran foco redistribuidor del comercio en el marco vasco) y finalizaba en San Sebastián y Fuenterrabía²². Tolosa era el resguardo del puerto de San Sebastián para la introducción de mercancías y en ella se satisfacían los diezmos viejos, las alcabalas del rey y las sisas del concejo, como se afirma en un privilegio de Juan II en 1442 para que los mercaderes que fueran desde Navarra a San Sebastián y Guetaria o viceversa, pasasen obligatoriamente por Tolosa²³.

Parece que este monopolio comercial que llevó a cabo Tolosa en su comarca ocasionó algunos conflictos. En principio, cabe considerar que el mencionado privilegio de 1442 era necesario porque desde hacía algún tiempo los mercaderes «van é pasan para el dicho reino por los lugares de sierras desviados de la dicha villa de Tolosa». Además, si primitivamente el diezmo viejo se cobraba en nuestra villa, luego, para evitar fraudes, se establecieron unas aduanillas en Lizarza, Gaztelu, Amezketa y Abalcisqueta²⁴; no debieron resultar muy rentables, pero reflejan el hecho de que muchos mercaderes intentaban evitar el paso por el núcleo tolosano. Quizá haya que deducir que en la villa se cobraba de más, o ilegalmente, como pretende reflejar la denuncia que contra el propio Domenjón González de Andía, el dezmero, lanzaron unos mulateros de Azcoitia y Azpeitia en la Junta General de

20. La documentación navarra de Comptos hace continuas referencias al hierro y las ferrerías de esta zona. De hecho, en 1408 se concede gracias y remisión a un vecino de Tolosa por haberse quemado la ferrería que había construido 22 años antes en Arano (*Catálogo...*, op. cit., XXVII, 1493). Esto puede resultar ejemplificador del interés tolosarra por el hierro de la zona fronteriza, como lo es también el pleito con los ferrones de Leizarán del que hablaremos enseguida, y en el que se citan las ferrerías de Plaçaola, Varrenola, Mustar, Oloquiegui, Ayenturia y Narvarrain (A.M.T., XXX).

21. GARMENDIA-ZABALA, op. cit., p. 29. Sin embargo, en *Catálogo...*, op. cit., XLI, 544 (año 1433) se incluyen unas cuentas reales entre las cuales aparecen las rentas de las ferrerías de Leiza y Areso.

22. *Historia de Euskal Herria*, p. 72. Bilbao, Ediciones Vascas, 1980; MUGARTEGUI, I.: «Introducción al comercio guipuzcoano en la segunda mitad del siglo XV», memoria de licenciatura inédita dirigida por J.L. ORELLA. San Sebastián, 1981; ORELLA, J.L., KORTADI, E., Equipo Universitario de la Universidad de Deusto, campus de Donostia: «El Camino de Santiago en Guipúzcoa. De Zubernea a Zaldueño». *Cuadernos de sección, Artes Plásticas y Monumentales*, 3, p. 189-294. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1985. Estas obras describen con más precisión las rutas comerciales, aduanas, peajes... que afectan a la zona objeto de nuestro interés.

23. GOROSÁBEL, P.: *Tolosa...*, p. 15 y Apéndice n.º 9; *Diccionario*, p. 526. Para conocer mejor la situación de Tolosa en el caso concreto del cobro del diezmo viejo, ver DIEZ DE SALAZAR, L.M.: *El diezmo viejo y seco de la mar de Castilla (siglos XIII-XVI) (Aportación al estudio de la Fiscalidad Guipuzcoana)*. San Sebastián, Grupo Dr. Camino de Historia donostiarra, 1983, doc. 1, p. 102-106.

24. DIEZ DE SALAZAR, L.M.: *El diezmo viejo...*, op. cit., p. 35.

Tolosa del 20 de abril de 1478²⁵. Otro pleito significativo es el que mantuvo la villa con los vecinos de Berástegui y Elduayen y los ferrones del valle de Leizarán en 1479 y 1498²⁶. Si en 1479 los ferrones consiguen que el rey les autorice a

«... Yr y venir con qualesquier vestias cargadas de mercaderias, asi desde nuestro reyno como de fuera por los dichos caminos de Belauriate y Vidadearri, que van desde la dicha Verastegui y de las dichas ferrerías (de Leizarán), fasta las dichas tierras y villas de la marisma y San Sebastian...».

en 1498 el monarca matiza que los ferrones de Leizarán habrán de pasar por Tolosa para ir o venir de Navarra, si bien se les sigue dejando llevar por Belauriate el hierro que ellos mismos labraban. Es curioso constatar cómo parece ser que algunos navarros debieron atestiguar a favor de los ferrones y Berástegui y Elduayen, pues cuando en 1498 la sentencia es favorable a los tolosarras, se apunta que

«... presentaua çiertas cartas de excomunion por las quales paresçia como antes y a los tienpos que auian depuesto en la dicha caussa que Joanes de Leiça, dicho enperador, y Martin, dicho escolan, vezinos del reyno de Navarra, que estauan descomulgados y por auidos y assi sus dichos y depusiciones no enpesçian en cossa alguna a los dichos sus partes y que asimismo por los dichos preuilegios se provava como todos los del reyno de Navarra y de las villas de la marisma y sus comarcas, que en la dicha caussa auian depuesto que havian seido y eran partes formadas y les yba ynteresse en el bençimiento de esta caussa...»

Los navarros, pues, parecen interesados en utilizar la vía que desde Lecumberri conduce a San Sebastián y Pasajes evitando los pagos obligatorios al paso por Tolosa. La instalación de aduanillas vendría, sin embargo, a frenar este tráfico «ilegal».

Todo parece indicar que la realeza castellana realizaba considerables esfuerzos por potenciar a Tolosa y hacer de ella un importante foco comercial.

BND

3. TOLOSA Y LA PAZ EN LA FRONTERA

Para conseguir todo ello, sin embargo, la constante conflictividad en que se movía la zona fronteriza después de 1200 y de la llegada de la mala coyuntura del siglo XIV, debía desaparecer. Es así como explicamos el apoyo tolosarra a las Hermandades de frontera y sus pactos tanto con los Onaz como con los Gamboa, a fines del XIV, de cuyos intereses belicosos aparecerían cada vez más alejados.

Vamos a matizar estas últimas afirmaciones. En efecto, vemos que Tolosa figura como protagonista en los hermanamientos de frontera entre Guipúzcoa y Navarra. Así, en 1329 se forma la Hermandad a requerimiento de los hombres buenos de San Sebastián, Fuenterrabía y Tolosa. Se trata de una Hermandad en la que las protagonistas son las villas guipuzcoanas (recalquemos que, además, son las villas más interesadas en un próspero comercio a través de la frontera), en contraposición a las Hermandades de Tierra Llana²⁷ y que, debido a los acontecimientos que se desarrollan en la frontera, ha de renovarse continuamente (1336, 1350, 1375, 1388, 1400, 1412, 1430, 1468). Como decimos, la finalidad última de estas Hermandades, o renovaciones de Hermandad, es asegurar la paz en la frontera y llevan implícita una mayor delimitación del territorio, aspecto éste que luego comentaremos.

Asimismo, para asegurar esta paz, los tolosarras realizarán pactos tanto con los

25. *Ibid.*, p. 25-26 y 102-106.

26. A.M.T., XXII y XXX. GOROSABEL, P.: *Diccionario...*, p. 527.

27. ORELLA, J.L.: «Los orígenes de la Hermandad de Guipúzcoa (las relaciones Guipúzcoa-Navarra en los siglos XIII-XIV)». *Cuadernos de sección, Historia-Geografía*, 3, p. 49 y ss. San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1984.

miembros del bando gamboíno como con los del oñacino. GOROSABEL²⁸ señala que el 7 de enero de 1376 se otorgó una tregua entre los vecinos de la villa y los de Oñaz para 101 años; el 10 de diciembre de 1388 se hizo lo propio con los Gamboa, y otra vez con éstos el 24 de abril de 1392. Así pues, los intereses de los tolosarras, o al menos de la mayoría de ellos, parecen diferir de aquellos que defendían los banderizos rurales, en cuanto que los primeros necesitan, para explotar los valores comerciales de la villa, una paz y seguridad en los caminos que los segundos están lejos de consentir por razones que enseguida estudiaremos. En cuanto a las treguas señaladas, sólo hemos conservado las menciones que de las mismas hace GOROSABEL y, por tanto, nos es imposible conocer su carácter.

4. LAS ACTITUDES DE LOS HIDALGOS TOLOSARRAS

Este alejamiento de los intereses banderizos es notable en cuanto que antes de fundarse la villa es plausible suponer, con M. ACHÚCARRO²⁹ que los diversos hidalgos dependieron, de hecho, de las directrices marcadas por los principales cabezas de linaje. Aún ahora, cabe distinguir que la posición adoptada por los hidalgos tolosarras no es uniforme:

a) Por un lado tenemos a los que desde el primer momento aparecen vinculados a la villa y que, progresivamente, van alejándose de los puntos de vista de los banderizos rurales. Serían, en su mayoría y con alguna excepción, los mencionados en el padrón de 1346.

b) Además, se irían formando una serie de linajes (que no aparecen en dicho padrón) y que suponemos estrechamente unidos a la fortuna obtenida en el ejercicio del comercio y de las funciones administrativas, como puede ser el caso de los Andía (provinientes de Cizurquil³⁰), que tendrá un ilustre representante en Domenjón González de Andía, uno de los guipuzcoanos más señalados en la lucha antibanderiza³¹.

c) También hay que distinguir a aquellos linajes banderizos que, aunque tardíamente, acaban por integrarse en la villa. Así, y por su importancia, señalaremos que el 2 de noviembre de 1470, Rodrigo de San Millán y sus dependientes pasaron a ser vecinos de Tolosa en las siguientes condiciones³²:

- serán juzgados por el alcalde de Tolosa;
- irán a los llamamientos y emplazamientos del concejo;
- sus bienes raíces serán del territorio, vecindad y juzgado de la villa;
- gozarán de los privilegios y franquezas de los vecinos;
- mantendrán su solar y heredades como los tenían antes, del mismo modo que el concejo seguirá teniendo sus heredades, propios y rentas «syn embargo de los dichos sennor Rodrigo e fijos»; no se podrán realizar embargos de los respectivos bienes;
- el señor de San Millán no pechará en los tributos reales ni concejiles, ni en las derramas; sólo contribuirá en los repartimientos de las Juntas (fogueras);

28. GOROSABEL, P.: *Tolosa...*, op. cit., p. 220.

29. ACHUCARRO, M.: «La tierra de Guipúzcoa y sus valles: su incorporación al Reino de Castilla» en «En la España medieval IV: Estudios dedicados al profesor D. Angel Ferrarí Núñez», I, p. 21-26 y 32. Madrid, Universidad Complutense, 1984.

30. INSAUSTI, S. DE: *Tolosa...*, op. cit., p. 79.

31. GARMENDIA-ZABALA: op. cit., p. 43-44. Ver DIEZ DE SALAZAR: *El diezmo viejo*, op. cit., por ejemplo, p. 25, 26, 35, 102-106. Ahí se muestran los beneficios obtenidos por Domenjón como dezmero.

32. A.M.T., XVIII.

- el concejo se compromete a defenderles. Hay que recordar aquí que la casa de San Millán había sufrido ataques como el de 1448, por parte de los gamboínos³³.

d) Otro caso importante es el ejemplificado por el linaje de los Zaldibia (éste, a diferencia del de San Millán, con el que comparte su condición de banderizo está unido a la villa desde un primer momento). En el citado padrón de hidalgos de 1346 aparece ya un Martín de Çalduiua, hijo de Garçia de Çalduiua, lo que podría hacernos pensar que este linaje se apartaría de los intereses banderizos, como hemos visto que hacía la mayoría de los de la villa. Sin embargo, datos posteriores nos permiten afirmar precisamente lo contrario. Así, en 1456, en el conocido desafío de los parientes mayores a las villas guipuzcoanas se reta, entre otros, a los vecinos de Tolosa (señalando, por ejemplo, a los Andía) con excepción de «los parientes, e vía e compañía del linaje de Zaldiuia»³⁴. Un año después, la casa-torre de la familia, en la plaza de Arramele, es derribada por orden de Enrique IV³⁵. Ello nos hace suponer que los Zaldibia mantenían algún tipo de relaciones con linajes banderizos de cierta solera, aunque ignoremos con cuáles.

e) Por último, nos ocuparemos, en otra comunicación, de aquellos hidalgos que habitan en la zona fronteriza, muchos en lugares muy cercanos a la villa tolosarra, y que no sólo no se integran en ella, sino que hacen gala de unas actitudes diametralmente opuestas a los intereses villanos. Será, por ejemplo, el caso de los Larrea, con una casa-torre en Amasa, y participantes en numerosos actos desestabilizadores de la paz en las fronteras. De hecho, cuando Amasa se incorpora a la jurisdicción de Tolosa, se precisa que lo hacen sus vecinos «salvo Iohan Lopez de Larrea por sí e por el solar de Larrea»³⁶.

5. TOLOSA Y LOS CONFLICTOS FRONTERIZOS

Esta exposición, que pone de manifiesto el interés de los hidalgos tolosarras por mantener una paz en las fronteras que reportaría innumerables beneficios a una economía en la que el comercio jugaba un papel fundamental, no explica, sin embargo, las causas que empujaron a estos mismos tolosarras a verse envueltos en algunos conflictos:

a) Así, sabemos que el precedente de la batalla de Beotibar (1321) fue el ataque de los oñacinos al castillo de Gorriti, no sólo foco de represión contra el bandolerismo, sino también llave de los caminos a Tolosa, de modo que, participaran o no los tolosarras en el ataque, no cabe duda de que sus intereses entraban en juego³⁷.

b) En 1322, un año después, se concede a la villa un privilegio para construir «una rueda de açenna dentro en la çerca de la villa» pues, antes, «las ruedas en que muelen el pan que son fuera de la villa en guisa que si los çercasen, lo que Dios non quiera, que non podrian moler en ellas»³⁸.

c) En 1431 se produce un desafío de navarros a tolosarras³⁹. Recalquemos que es un año después de la confirmación a Tolosa de la posesión de Leiza y Areso.

33. AROCENA, I.: *Oñacmos y Gamboinos. Introducción al estudio de la guerra de bandos*, p. 119. Pamplona, Gómez, 1959.

34. Cit. GARCIA DE CORTAZAR, J.A. y otros: *Introducción...*, op. cit., doc. 49.

35. GOROSÁBEL, P.: *Diccionario...*, op. cit., p. 508.

36. A.M.T., n.º 30. 1385-VIII-4.

37. Ver CAMPION, A.: *Gacetilla de la Historia de Nabarra. Crónica Negra*, cap. I, p. 311 y ss. Euskariana, 5.ª serie, «Algo de Historia», vol. III. Pamplona, 1915.

38. A.M.T., n.º 9.

39. *Catálogo...*, op. cit., XL, 456 y 468.

d) En 1460, el vicario general del Obispado de Calahorra absuelve a los tolosarras que habían quemado la iglesia de Lecumberri⁴⁰.

Así pues, el que la villa se interesase por una política de pacificación en la frontera no quiere decir que no se viese envuelta en diversos conflictos desarrollados en la misma. Las causas pudieron ser variadas, pero en principio dos nos parecen las fundamentales:

a) El contexto bélico Navarra-Castilla que, como ya dijimos, sería aprovechado por los tolosarras para ampliar su jurisdicción, por ejemplo, en 1430. Recordemos que la fundación de la villa se inscribe en una política de fortificación de la posición castellana frente a Navarra y que la propia Tolosa se hallaba en una excelente situación defensiva, como describió GOROSABEL:

«Bañada, en efecto, por uno de los lados por el río Oria, y rodeada por el otro por un brazo de mar de este mismo, quedaba constituida en una verdadera isla, donde sólo se podía entrar por las puertas (siete) que tenía»⁴¹.

b) Las acciones de represalia realizadas en el contexto del bandidaje fronterizo. Si las precauciones defensivas de 1322 parecen claras y los intereses de la villa entraban claramente en juego en los diversos ataques de 1321, los acontecimientos de 1460 son altamente significativos. Parece ser que cuatro tolosarras que habían llegado a Lecumberri por asuntos de negocios fueron asesinados por los vecinos del lugar, lo cual dio motivo a la acción de represalia organizada por la villa guipuzcoana, que no consistió en realizar una nueva anexión a su jurisdicción, como fue el caso de Leiza y Areso en 1430, sino en quemar Lecumberri. Las motivaciones, fines y resultados son, pues, diferentes en ambos casos. Cuenta GOROSABEL⁴² que el fuego se extendió por los tejados hasta llegar a alcanzar la iglesia, por lo que los asaltantes cayeron en pena de excomunión. La absolución dada por el vicario del Obispado de Calahorra se conserva en el Archivo Municipal de la villa guipuzcoana (ver nota 40).

40. A.M.T., XI.

41. GOROSABEL, P.: *Tolosa...*, op. cit., p. 10. Se refiere a Tolosa en 1615.

42. GOROSABEL, P.: *Diccionario...*, op. cit., p. 548.